



CARTA ABIERTA

AL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO ESPAÑOL

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO.

Sr. Presidente del Gobierno Español

Los que conformamos La Asociación Española de Centros de Reconocimientos de Conductores Online, (CRC_online), sus socios y su presidente, D. Juan Luís Arévalo Blázquez, tenemos a bien dirigirnos a usted, mediante esta carta abierta, al no poder hacerlo de otra forma por ser la transparencia la base de nuestros objetivos.

Es una necesidad informarle, Sr. Presidente, de la tremebunda desazón que invade a todos los Centros de Reconocimiento de Conductores – CRC – al comprobar como los facultativos quedaremos deslegitimados ante los ciudadanos a la hora de realizar nuestro trabajo, al haberse aprobado el [R. D. 818/2009, que aprueba Reglamento General de Conductores](#) y dejar en el olvido el [Proyecto de Real Decreto de Reglamento de Centro.](#)

Nuestro desasosiego ha ido en aumento al comprobar, en estos últimos cinco años, como la DGT poco ha hecho por mejorar los CRC, la comunicación con nuestra asociación no ha existido y lo más decepcionante, para los facultativos, ha sido comprobar como eliminó el apoyo económico para la realización de seminarios, cursos u otros eventos formativos sobre Medicina y Psicología del Tráfico y Seguridad Vial (destacar la supresión de los cursos de Verano de LAREDO de la universidad de Cantabria y las posteriores publicaciones de los temas tratados) tan importantes en legislaturas anteriores.

Comprenderá, Sr. Presidente, que si desde el INICIO de los CRC nunca habíamos dejado de mejorar en nuestro trabajo no entendemos como ahora, con más medios a nuestro alcance, podamos tirar todo por la borda sin tener en cuenta la labor realizada desde el año 1982... Debe saber que tanto nuestra Normativa como nuestro ANEXO IV se han ido modificando en todos estos años y son, hoy en día, un referente para muchos países, en especial para la Comunidad Europea, como muy bien sabe nuestro Director General de Tráfico.

Nunca, los CRC, hemos vivido una situación real de incertidumbre como la actual, por lo que merecería la pena seguir trabajando unidos, para ello, es condición sine qua non que los responsables de la DGT tuvieran en cuenta a los expertos en seguridad vial y a los propios CRC y no como está ocurriendo desde que comenzó la legislatura anterior, donde la falta de diálogo ha originado que se tomen decisiones precipitadas sin explicar base o apoyo científico alguno.

Nosotros, los facultativos, queremos decirle que es posible un avance en la transformación y dignificación de los Centros, pero para llevarlas a cabo, es necesario que se incorporen sectores hasta ahora excluidos por la DGT, como:

- **Sanidad Autonómica.** Se hace necesaria la presencia de Sanidad Autonómica en los controles de calidad asistencial por ser, los CRC, centros sanitarios dependientes de ella... Su participación mejorará las relaciones con las Jefaturas de Tráfico y con las Asociaciones de CRC, lo que facilitará el trabajo entre todos.
- **Fiscalía de Seguridad Vial.** La creación de la figura del FISCAL de Seguridad vial y la colaboración conjunta de todos (DGT - Jefaturas de Tráfico -, Sanidad Autonómica y Asociaciones de CRC) lograrán que las acciones ilegales sean fácilmente identificables, permitiendo desenmascarar el intrusismo y la competencia desleal.
- **Las Asociaciones de CRC.** Seríamos la correa de transmisión entre todos los organismos implicados, pero para ello deben confiar en nosotros.

Por el bien de los CRC, no nos queda más remedio que recurrir a usted para hacerle participe de las consecuencias negativas que traerán a la seguridad vial el Artículo 12, pues tanto la aprobación de dicho artículo como la tardanza en aprobar el Proyecto de Reglamento de Centros, dejarán a los CRC ante los “pies de los caballos” como quedó reflejado en el [MANIFIESTO: Sobre la Ampliación de Plazos Permisos de Conducir](#), remitido a usted y que defendía su no aprobación por anticiparse en el tiempo y no ajustarse a la [3ª Directiva Europea 126/2006](#).

Si la DGT trabajase en LEGISLAR el epígrafe “**a Criterio Facultativo**” solicitado por nuestra asociación y si se incorporase de nuevo **el Código 104 de los Códigos Nacionales** (que ha desaparecido del recién aprobado R.D. 818/2009 y deja sin validez el ANEXO IV), la ampliación de los plazos de vigencia de los permisos de conducir no supondrían ningún problema para los facultativos a la hora de realizar nuestro trabajo.

La aprobación de la ampliación de los plazos de vigencia traerá, entre otras consecuencias, un aumento en la siniestralidad en las carreteras españolas y como es de esperar, aumentará el número de conductores con patologías no detectables por la disminución de las revisiones médico-psicológicas a realizar por los CRC.

A pesar de algún comentario soez: “**Lo único que les preocupa a los CRC es que van a ganar menos y de ahí su cabreo**”, puro simplismo, Sr. Presidente... A los facultativos pertenecientes a CRC_online lo que verdaderamente nos preocupa es **Elevar la calidad asistencial**, por cierto explicado perfectamente en los *escritos* remitidos al Director General de Tráfico, **tememos el intrusismo** ya denunciado con poco éxito y nos **envilece la competencia desleal**, explicada exhaustivamente en las *reflexiones* publicadas en nuestra Web: <http://www.centros-psicotecnicos.es/>.

Pareciera, Sr. Presidente, que nuestras aportaciones hubieran caído en saco roto y lo único que siempre hemos pretendido ha sido dar nuestro parecer de cómo debían funcionar eficazmente los CRC y como evitar los errores cometidos en estos años. Permítame recordarle, a título informativo, los **escritos** enviados al Director General de Tráfico:

- [Propuestas de CRC Online al Nuevo Reglamento de CRC \(Junio/2005\)](#)
- [Alegaciones al borrador de Centro de fecha \(Mayo/2006\)](#)
- [Carta sobre Acreditación de Facultativos \(Mayo/2006\)](#)
- [Necesidad de firmar en la Tablilla de firmas, El Médico y el Psicólogo.](#)
- [Protocolo de Historia Clínica para los CRC de Conductores.](#)
- [Material de exploración en los CRC y Solicitud de Informe Externo.](#)
- [Protocolo de Historia Clínica para los CRC de Armas.](#)
- [No a la Aprobación de ampliación en de los plazos de revisión.](#)
- [Reunión en Madrid de los Presidentes de las Asociaciones Nacionales.](#)

... e, igualmente le envío nuestras **reflexiones** que por sus contenidos y por la sinceridad con la que han sido redactadas merecen ser releídas:

- [Necesitamos reconocer los errores de estos 28 años para iniciar juntos...](#)
- [Los cambios que se avecinan deberían servir para cambiar los CRC.](#)
- [A propósito de la dignificación de los CRC.](#)
- [Sobre la presencia obligada de los Oftalmólogos en los CRC.](#)

Nos gustaría supiese, que puestos a ser los primeros España da ejemplo y de ello pueden dar fe en la Comunidad Europea, al ver como hemos sido los primeros en hacer la transposición de la Directiva 126/2006 sin haber realizado estudios preliminares ni haber tenido en cuenta a ninguna de las Sociedades Científicas de nuestro país ni a ninguno de los Órganos Consultivos Competentes en materia de Tráfico y Seguridad Vial. Los CRC no tuvimos ni siquiera la oportunidad de dar nuestra opinión.

La DGT al hacer la transposición de la Directiva Europea, pareciera no haber interpretado bien lo que en el artículo 7, de la Directiva, se dice: *Los Países Miembros podrán aumentar las frecuencias de las revisiones médicas a los que hayan alcanzado la edad de 50 años o bien por padecer enfermedades o deficiencias en el estado de salud.*

Es una pena que la DGT tan veloz en la ampliación de plazos de vigencia no defienda con la misma rapidez, en la Unión Europea, el Anexo IV de enfermedades y deficiencia, el trabajo realizado por las Sociedades Científicas y el modelo de CRC Español... Dicho esto, permítame manifestarle que (salvando todas las distancias y con sumo respeto) el desarrollo de las normas mínimas relativas a las aptitudes físicas y mentales requeridas para la conducción de vehículos del Reglamento General de Conductores Español están minuciosamente elaboradas y son más completas que las que desarrolla el ANEXO III de la directiva 2006/126/UE.

Por todo lo que le hemos manifestado en esta carta y considerando que el **R.D. del nuevo Reglamento General de Centros** tardará en aprobarse, a USTED le

SOLICITAMOS

Un compromiso formal para lograr una reforma profunda del Reglamento de Centros y si lo considera oportuno, nos pondremos a su disposición para aportar nuestra opinión cualificada en CRC.

**Sin otro particular y a la espera de su pronta respuesta
ATENTAMENTE LE SALUDA**

A Coruña, 20 de Julio de 2009



Dr. D. Juan Luis Arévalo Blázquez
Presidente de CRC_online



Asociación Española
Centros de Reconocimiento de Conductores

CRC_online